



RESOLUCION No.

DIRECCION GENERAL

0400

Valledupar,

24 ABR. 2014

"Por medio de la cual se modifica el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV- del componente urbano del Municipio de Astrea- Cesar, aprobado mediante Resolución No N° 359 del 26 de marzo de 2010, adicionado por actos administrativos números 1627 del 9 de diciembre de 2010 y 1163 del 24 de julio de 2013, estableciendo que de igual manera se imparte aprobación al componente de dicho plan correspondiente al Corregimiento de Santa Cecilia.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar" en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 359 del 26 de marzo de 2010, Corpocesar aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV- del Municipio de Astrea - Cesar. Posteriormente, a través de la Resolución N° 1627 del 9 de diciembre del año en citas, se modifica el PSMV, en el sentido de incluir en la aprobación, el componente correspondiente a los corregimientos de la Ye y Arjona. De igual manera, a través de a Resolución N° 1163 del 24 de julio de 2013, se incluyó en la aprobación el componente del PSMV del corregimiento El Hebrón.

Que en fecha 8 de octubre de 2013, la doctora AIDETH BARRIOS ORTEGA obrando en calidad de Alcaldesa del municipio de Astrea Cesar, con identificación tributaria No 892-301541-1, entregó a Corpocesar "el PSMV del corregimiento de Santa Cecilia.

Que a través del Auto No 085 del 15 de octubre de 2013, la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental inició trámite administrativo de modificación del PSMV del Municipio de Astrea - Cesar, con el fin de incluir en dicho plan, lo concerniente al corregimiento de Santa Cecilia. Por Autos N° 086 del 25 de octubre y 091 de noviembre de 2013 se fijó nueva fecha para la práctica de la diligencia de inspección.

Que con posterioridad a la realización de la diligencia de inspección, mediante oficio calendado el 03 de diciembre de 2013, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, la cual fue allegada el 17 de enero de 2014.

Que a través de la Resolución No 1433 de 2004 emanada del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) , se reglamenta el artículo 12 del decreto 3100 de 2003 sobre planes de saneamiento y manejo de vertimientos y se adoptan otras determinaciones. En el artículo 1 de dicha Resolución se define el PSMV como **"el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua. El PSMV será aprobado por la autoridad ambiental competente."**

Que la Resolución No 2145 de 2005 emanada del hoy MADS modifica la resolución 1433 de 2004 estableciendo que **"la información de que trata el artículo 4 de la**

Corporación Autónoma Regional del Cesar

CORPOCESAR



Continuación Resolución N° 0400 de 24 ABR. 2014 por medio de la cual se modifica el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV- del componente urbano del Municipio de Astrea- Cesar, aprobado mediante Resolución No N° 359 del 26 de marzo de 2010, adicionado por actos administrativos números 1627 del 9 de diciembre de 2010 y 1163 del 24 de julio de 2013, estableciendo que de igual manera se imparte aprobación al componente de dicho plan correspondiente al Corregimiento de Santa Cecilia.

Resolución 1433 de 2004, deberá ser presentada ante la autoridad ambiental competente por las personas prestadoras del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias, en un plazo no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la publicación del acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente defina el objetivo de calidad de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor”.

Que mediante Resolución No 428 del 4 de junio de 2008 publicada en el Diario Oficial No 47.022 del día 16 del mes y año en citas, Corpocesar establece los objetivos de calidad de los cuerpos de agua de su jurisdicción, para el periodo 2008-2018.

Que el informe resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental. En dicho informe se tiene como operador al Municipio de Astrea, se proyecta como cuerpo receptor de vertimiento el Río Cesar y en él se concluye lo siguiente:

1. El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento - PSMV presentado cumple con la información establecida en la Resolución 1433 de 2004.
2. Con la aprobación e implementación del PSMV se mejorará las condiciones ambientales y sanitarias de la comunidad del corregimiento ya que con éste se proyecta cubrir el 100% de los usuarios puesto que no cuentan con sistema de alcantarillado ni planta de tratamiento.
3. El municipio de Astrea se encuentra implementando un esquema tarifario proyectado al corregimiento de Santa Cecilia.
4. El municipio cuenta con los recursos que conlleven a la elaboración del PSMV.

RECOMENDACIÓN

Se considera técnicamente viable la formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del corregimiento de Santa Cecilia del municipio de Astrea - Cesar. En consecuencia se recomienda a la Corporación Autónoma del Cesar - CORPOCESAR realizar la aprobación de dicho PSMV.”

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a esta entidad ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental, de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No 1433 de 2004 emanada del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro de la información correspondiente al PSMV que debe ser presentada a la entidad, se encuentra (entre otras) la referente a la **“descripción de la infraestructuras existentes en cuanto a cobertura del servicio de alcantarillado (redes locales), colectores**

Corporación Autónoma Regional del Cesar

CORPOCESAR



Continuación Resolución N° 0400 de 24 ABR. 2014 por medio de la cual se modifica el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV- del componente urbano del Municipio de Astrea- Cesar, aprobado mediante Resolución No N° 359 del 26 de marzo de 2010, adicionado por actos administrativos números 1627 del 9 de diciembre de 2010 y 1163 del 24 de julio de 2013, estableciendo que de igual manera se imparte aprobación al componente de dicho plan correspondiente al Corregimiento de Santa Cecilia.

principales, número de vertimientos puntuales, Corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores en área urbana y rural....” De igual manera la concerniente a la “Identificación de la totalidad de los vertimientos puntuales de aguas residuales realizados en las áreas urbanas y rural por las personas prestadoras del servicio público domiciliario de alcantarillado y sus actividades complementarias y de las respectivas corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores”. (Subrayas fuera de texto). Bajo esa óptica legal, la información en torno al corregimiento aquí citado, debe formar parte del PSMV del Municipio de Astrea.

Que al tenor de lo dispuesto en el Artículo 3 de la Resolución No 1433 de 2004 emanada del hoy MADS , **“La proyección del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se realizará para un horizonte mínimo de diez años y su ejecución se programará de acuerdo con el cronograma de actividades establecido en el mismo, en las fases de corto plazo (contado desde la presentación del PSMV hasta el 2° año), mediano plazo (contado desde el 2° hasta el 5° año) y largo plazo (contado desde el 5° hasta el 10° año)”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV- del componente urbano del Municipio de Astrea – Cesar aprobado mediante Resolución No 359 del 26 de marzo de 2010, adicionado por actos administrativos números 1627 del 9 de diciembre de 2010 y 1163 del 24 de julio de 2013, estableciendo que de igual manera se imparte aprobación al componente de dicho plan correspondiente al Corregimiento de Santa Cecilia, municipio de Astrea Cesar, con identificación tributaria No 892-301541-1.

ARTICULO SEGUNDO: Imponer al Municipio de Astrea Cesar con identificación tributaria No 892-301541-1, como operador del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias en el corregimiento de Santa Cecilia, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en el PSMV, salvo aquellas situaciones que en este Acto administrativo, posean una regulación expresa diferente a la que se consignó en dicho Plan. El documento del PSMV, hará las veces del Plan de Cumplimiento.
2. Presentar semestralmente a la Corporación, un informe detallado en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas. Dicho informe debe contener los soportes respectivos.
3. Presentar Anualmente a la Corporación, un informe detallado respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida. Dicho informe debe contener los soportes respectivos.
4. Informar el inicio de actividades para la implementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.
5. Cumplir con el cronograma de ejecución del PSMV.
6. Adelantar campañas de socialización del PSMV dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria de esta resolución; dentro de los dos (2) meses

Corporación Autónoma Regional del Cesar

CORPOCESAR



Continuación Resolución N° 0400 de 24 ABR. 2014 por medio de la cual se modifica el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV- del componente urbano del Municipio de Astrea- Cesar, aprobado mediante Resolución No N° 359 del 26 de marzo de 2010, adicionado por actos administrativos números 1627 del 9 de diciembre de 2010 y 1163 del 24 de julio de 2013, estableciendo que de igual manera se imparte aprobación al componente de dicho plan correspondiente al Corregimiento de Santa Cecilia.

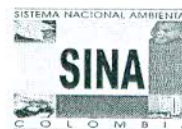
- anteriores al inicio de la fase de mediano plazo (Años 3 a 5) y dentro de los dos (2) meses anteriores al inicio de la fase de largo plazo (Años 6 a 10).
7. Tramitar y obtener ante Corpocesar los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que legalmente correspondan, en los casos en que se requiera usar o aprovechar recursos naturales renovables, para la ejecución de obras del PSMV.
 8. Cancelar la tasa retributiva que liquide la Corporación.
 9. Solicitar y obtener aprobación de Corpocesar en el evento en que se requiera modificación del PSMV aprobado por esta entidad.
 10. Establecer un plan de Caracterización semestral del afluente y efluente del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas en el corregimiento y la fuente receptora aguas arriba y aguas abajo del punto de vertimiento, en los periodos (1 de enero – 31 de marzo y 1 de julio - 30 de septiembre), teniendo en cuenta como mínimo los parámetros DBO5, DQO, SST, ST, CF, CT, OD, NT, Nitratos, Fosforo Totales, Turbiedad, grasas y aceites. Dicha caracterización debe ser adelantada por un laboratorio acreditado ante el IDEAM y debe realizarse con un método de muestreo compuesto durante un periodo de 12 horas con alícuotas cada 30 minutos con mediciones "in situ" de caudal, pH y T° instantáneo, observaciones, georeferenciación y registro fotográfico. El usuario debe informar a la Corporación con mínimo 15 días de antelación la fecha y la hora en la cual se realizarán las caracterizaciones.
 11. Cumplir con los objetivos de calidad establecidos en la resolución N° 428 del 04 de junio de 2008 de CORPOCESAR.
 12. Realizar actividades de concientización a los usuarios del servicio de alcantarillado.
 13. Construir y mantener el sistema de tratamiento de agua potable en el corregimiento.
 14. Iniciar la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales en un plazo no superior al mes de agosto de 2014.
 15. Garantizar en todo caso que las aguas pluviales no interfieran con la eficiencia del sistema de tratamiento para las aguas residuales domésticas generadas en el corregimiento.
 16. Responder en todo momento por el buen funcionamiento del sistema de tratamiento, garantizando su óptimo funcionamiento y evitando que se rebose y se presenten fugas en el sistema.
 17. Implementar en el corto plazo, el encerramiento de sistema para evitar que la entrada de animales ocasione inconvenientes y daños.
 18. Señalizar el sistema de tratamiento de aguas residuales.
 19. Cumplir con las metas de reducción de cargas contaminantes de acuerdo a lo establecido por la Corporación.

PARAGRAFO: Los términos de corto, mediano y largo plazo para el corregimiento de Santa Cecilia se contabilizarán a partir de la ejecutoria de la resolución No 359 del 26 de marzo de 2010, porque allí se señala el periodo de vigencia del PSMV que hoy se modifica.

ARTICULO TERCERO: El seguimiento y control a la ejecución del PSMV se realizará semestralmente por parte de Corpocesar, en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de

Corporación Autónoma Regional del Cesar

CORPOCESAR



Continuación Resolución N° 0400 de 24 ABR. 2014 por medio de la cual se modifica el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV- del componente urbano del Municipio de Astrea- Cesar, aprobado mediante Resolución No N° 359 del 26 de marzo de 2010, adicionado por actos administrativos números 1627 del 9 de diciembre de 2010 y 1163 del 24 de julio de 2013, estableciendo que de igual manera se imparte aprobación al componente de dicho plan correspondiente al Corregimiento de Santa Cecilia.

carga contaminante establecida. Los programas de monitoreo de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores que se adelanten, se realizarán en función de los usos esperados, los objetivos y las metas de calidad del recurso, y de la meta de reducción individual establecida, con base en el comportamiento de los siguientes parámetros mínimos : DBO₅, DQO, SST, Coliformes Fecales, Oxígeno Disuelto, y pH.

ARTÍCULO CUARTO: El incumplimiento de lo dispuesto en el PSMV, el no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales, originará las medidas o acciones legales correspondientes.

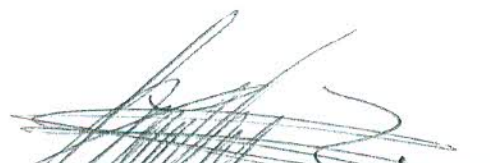
ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales del departamento.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese a la señora Alcaldesa Municipal de Astrea o a su apoderado legalmente constituido, o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BRÖCHEL
 Director General

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
 Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco
 Expediente No CJA 153-09